

Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Incendio y Eventos de la Naturaleza, número 8 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Mutua de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España, Sociedad Mutua a Prima Fija», ha dado cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado autorizar a la Entidad «Mutua de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España, Sociedad Mutua a Prima Fija», para operar en el ramo de Incendio y Eventos de la Naturaleza, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado; Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Madrid, 19 de febrero de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**7431** *ORDEN de 22 de febrero de 1991 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Tomás Mas Ramón, Vicente Manuel Esteve Sánchez y Francisco Capel Sebastián» (expediente A/125), a favor de «Manufacturas Artísticas del Cuero, Sociedad Limitada».*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Tomás Mas Ramón, Vicente Manuel Esteve Sánchez y Francisco Capel Sebastián» (expediente A/125), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio, y Orden de este Departamento de 6 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) que declaró a dicha Empresa comprendida en polígono de preferente localización industrial a favor de «Manufacturas Artísticas del Cuero, Sociedad Limitada».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Tomás Mas Ramón, Vicente Manuel Esteve Sánchez y Francisco Capel Sebastián» (A/125), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 7 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) para la instalación en el polígono industrial de Elda (Alicante), de una industria dedicada a la estampación de pieles, sean atribuidos a la Empresa «Manufacturas Artísticas del Cuero, Sociedad Limitada», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**7432** *ORDEN de 22 de febrero de 1991 por la que se transmiten los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «M & D, Sociedad Anónima», (NV/117), a favor de «M & D Corporation, Sociedad Anónima».*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1991), por la que se transmiten los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «M & D, Sociedad Anónima» (NV/117), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 531/1985, de 17 de abril, y Orden de ese Departamento de 29 de julio de 1988, que declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de urgente reindustrialización del Nervión, a favor de «M & D Corporation, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «M & D, Sociedad Anónima» (NV/117), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 7 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1989), para la instalación en Baracaldo de una industria de juguetería electrónica, sean atribuidos a

la Empresa «M & D Corporation, Sociedad Anónima», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**7433** *ORDEN de 27 de febrero de 1991 de eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral» (MPS-3069).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral» fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 1 de abril de 1977 de la Dirección General de Gestión y Financiación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, con el número 3.069. Dicha Resolución fue dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 de Montepíos y Mutualidades y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1. b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y disposición final segunda del Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Por la disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, desarrollada por el Real Decreto 126/1988, de 22 de febrero, se posibilitaba la integración de esta Mutualidad en un Fondo Especial que se habría de constituir en el Instituto Nacional de la Seguridad Social;

Solicitada dicha integración, fue autorizada la misma por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 1989, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo del mismo año.

Adoptados por esta Mutualidad los actos exigibles a tal fin, se da por cumplido el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 1989 y, consecuentemente producida la integración de la Mutualidad en el Fondo Especial dependiente del Instituto Nacional de la Seguridad Social;

Por tanto, en aplicación de lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, teniendo en cuenta el informe favorable de este Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.-Declarar la extinción de la Entidad «Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral».

Segundo.-Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social, de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**7434** *ORDEN de 27 de febrero de 1991 de eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión» (MPS-1.647).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión» fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 23 de agosto de 1948 de la Dirección General de la Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 1.647. Dicha Resolución fue dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 de Montepíos y Mutualidades y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943 ambas disposiciones derogadas respectivamente por la disposición derogatoria 1. b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y disposición final segunda del Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Por la disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, desarro-